

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO MORENO ARISTIZABAL
DEMANDADO: JENIFER TAPIERO MORALES- RENTANDES S.A.
RADICACIÓN: 7624840890022020-00-298-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 231

El Cerrito Valle, 5 de marzo de 2021.

Subsanada la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 82, 83, 84 y ss del Código General del Proceso; 368 y S.S ibidem, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, donde figura como demandante GUSTAVO ADOLFO MORENO ARISTIZABAL contra JENIFER TAPIERO MORALES RENTANDES S.A. NIT. 830075684-0.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado JENIFER TAPIERO MORALES RENTANDES S.A. NIT. 830075684-0y correrle traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS en la forma y términos del artículo 91 del Código de General del proceso.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el número de matrícula mercantil número 01034765 de la Sociedad RENTANDES S.A., así como también ordenar la inscripción de la demanda al vehículo de placas IKZ-131 tipo campero de propiedad de RENTANDES S.A., matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Bogotá D.C.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente demanda conforme lo regulado en la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ec8c6543d4f6a4b72cdd2a5e2c079aa8c4dc8978f548c52cb
18f29ab136140b**

Documento generado en 07/03/2021 09:27:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**